



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ nº 1155/2020

EXP-433/2018

Montevideo, 23 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada nº 26/2020**, cuyo objeto es “Contratación de Servicio de Asesoramiento Técnico para Sistema de Calefacción de los Edificios del Poder Judicial”;

II) que a fs. 86 vuelto, la Dirección General de los Servicios Administrativos, dispuso la autorización del llamado a Licitación Abreviada; que fuera publicado en la página de Compras Estatales, como surge de fs. 99 a 101; habiéndose procedido al acto de apertura de las propuestas el 17 de noviembre de 2020 (fs. 112), se presentaron cuatro oferentes: CAMACHO CUELLO ALEJANDRO LEONARDO, CAMACHO CABRERA MATHIAS GONZALO Y OTROS; CARIOBEN S.A.; PRIMERA POSICION S.A., y TOLEDO CARRIL ANIBAL JESUS;

III) que a fs. 206, se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones el 8 de diciembre de 2020 para analizar las ofertas presentadas e informa que: examinadas las mismas, corresponde desestimar la oferta presentada por CAMACHO CUELLO ALEJANDRO LEONARDO, CAMACHO CABRERA MATHIAS GONZALO Y OTROS, ya que la oferta fue firmada por un solo socio, siendo la representación conjunta; y analizadas las restantes ofertas recibidas, con los aspectos de adecuación de lo ofertado y las exigencias establecidas en el art. 14 del Pliego Particulares de Condiciones, resultan las más convenientes CARIOBEN S.A, y TOLEDO CARRIL ANIBAL JESUS, conforme a las sedes que se dirán;

ATENCIÓN: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 27, 33 y 66 del T.O.C.A.F. y art. 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la

Licitación Abreviada n° 26/2020, dispuesta para el Servicio de Asesoramiento Técnico para Sistema de Calefacción de los Edificios del Poder Judicial a: **I) la empresa CARIOBEN S.A.**, rut 215486870015, las siguientes sedes:

a)	Pasaje de los Derechos Humanos 1310	radiadores y caldera a combustible
b)	San José 1132	a combustible
c)	San José 1088/92	a combustible
d)	25 de Mayo 521/23	a combustible
e)	Yi 1523	a combustible
f)	Misiones 1469	a combustible
g)	Rondeau 1750 - Centro de Justicia de Familia	sistema de radiadores a combustible
h)	Mercedes 1337 DAS	sistema a gas
i)	Soriano 1210	sistema a gas
j)	Julio Herrera y Obes 1192 - Div. Arquitectura	sistema a gas
k)	Juan Carlos Gómez 1236/40	sistema a gas
l)	Río Branco 1470 - Dep. Proveduría	sistema a gas
n)	San José 1133 - Palacio de los Tribunales	a combustible

II) Y a la empresa **TOLEDO CARRIL ANIBAL JESUS**, rut 212463060012, las siguientes sedes:

m)	Carlos Gardel 1220	sistema a gas
o)	Wilson Ferreira Aldunate 1149 - Pando	a combustible

2º.- El **precio** mensual del presente contrato para la firma **CARIOBEN S.A.**, por los items **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), y n)**, asciende a la **suma de \$ 57.096 (pesos cincuenta y siete mil noventa y seis) IVA incluido**. Siendo el monto anual la suma de \$ 685.152 (pesos seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos) IVA incluido. Y El **precio** mensual del presente contrato para la firma **TOLEDO CARRIL ANIBAL JESUS**, por los items **m) y o)**, asciende a la **suma de \$ 10.230 (pesos diez mil doscientos treinta) IVA incluido**. Siendo el monto anual la suma de \$ 122.760 (pesos ciento veintidós mil setecientos sesenta) IVA incluido. El precio del contrato se mantendrá fijo durante todo el año 2021 y en caso de hacer uso de las prórrogas reajustará por el índice de precio al consumo (IPC) ocurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. **El Monto total adjudicado en la presente licitación para el año 2021 es de \$ 807.912 (ochocientos siete mil novecientos doce) IVA incluido.-**

El Poder Judicial tendrá la facultad de realizar el pago en el plazo, mínimo, de 60 días en División Contaduría, una vez recibidas las facturas, debidamente conformadas.-

3º.- El plazo del contrato será desde el **01 de enero o a partir de la suscripción del contrato si la resolución de adjudicación fuera posterior a dicha fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente por hasta tres períodos anuales y consecutivos**, si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o acta. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier

momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato en forma total o parcial, con un preaviso a la empresa no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.-

En caso de hacer uso de la opción de prórroga por hasta tres períodos anuales el monto total a adjudicar ascendería a \$3.231.648,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho) IVA incluido, más ajustes según pliego.

4°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al **Objeto del Gasto 271, Financiación 11, Programa 203.-**

5°.- Pase a División Contaduría para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas, cumplido pase a División Administración para su notificación y demás efectos, y siga el trámite de estilo.-

do



Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Presidente
Suprema Corte de Justicia




Dr. Luis TOSI-BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos